ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA N° 2015/00356–00

Al Despacho del señor juez, informando que a través de correo electrónico, la Apoderada de la Administradora Colombiana De Pensiones – COLPENSIONES, solicita aclaración del auto calendado el 29 de septiembre de 2020.
Bucaramanga, trece de octubre de dos mil veinte

LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO CUARTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico: j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe y lo solicitado por la apoderada de la parte demandada a través de correo electrónico, donde pide aclaración del auto que liquida costas, el Juzgado procede a desatar lo peticionado, así:

El Despacho advierte que en la liquidación de costas que data del 29 de septiembre de la presente anualidad, al momento de la digitación, por error involuntario se indicó mal el nombre de la parte favorecida con las costas; por ende procede de la siguiente:

I. **ACLARA** auto de fecha 29 de septiembre de 2020 que liquida costas informando que se incurrió en error al mencionar la parte favorecida de las costas
II. **CORRIGE** el proveído indicando que no se trata de la "*demandada OLEODUCTO CENTRAL S.A.*" sino que en realidad se trata es de "la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES"
III. Para finalmente quedar así: **A CARGO** del demandante ROSALBA RODRIGUEZ GONZALEZ y **A FAVOR** de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES; así:

Agencias en derecho primera instancia	$ 390.621
Gastos Secretariales	$ - 0
Agencias en derecho segunda instancia	$ 826.116
TOTAL	**$1.216.737**

NOTIFÍQUESE,

ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
Juez

— α.R.R. —

ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA N° 2015/00356–00

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 14 de OCTUBRE DE 2020

La Secretaria,

LIGIA MUNOZ LASPRILLA